

Referencia: TIGO IOR 40/2024.5231

Sr. Gehad Madi
Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos
humanos de los migrantes
Procedimientos Especiales
c/o Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos (ACNUDH)
Palais Wilson
52 rue des Pâquis
CH-1201 Ginebra, Suiza

28 de febrero de 2024

ASUNTO: “LAS CONTRIBUCIONES DE LAS PERSONAS MIGRANTES DESDE UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS: DEBATE SOBRE LOS FACTORES FACILITADORES Y OBSTACULIZADORES”

Estimado sr. Relator,

Reciba saludos cordiales de Amnistía Internacional. En esta oportunidad le escribimos para brindar insumos para su próximo informe temático sobre la revisión de las contribuciones de las personas migrantes desde un enfoque basado en los derechos humanos: debate sobre los factores facilitadores y obstaculizadores.¹ Esta carta se enfoca en la situación de personas venezolanas. No se trata de un informe exhaustivo de las preocupaciones de la organización.

A lo largo de los últimos años, Amnistía Internacional ha analizado de cerca la situación de personas venezolanas forzadas a salir de su país debido a crímenes de derecho internacional, violaciones masivas de derechos humanos y una emergencia humanitaria compleja. De acuerdo a la plataforma conjunta de la OIM y ACNUR, más de 7.72 millones de personas venezolanas están fuera de su país. Casi el 70% están en Colombia, Perú, Ecuador y Chile.²

Algunos países como Ecuador, Perú, Colombia, Chile han implementado algunas medidas temporales para la regularización migratoria de personas venezolanas, teóricamente como vías adicionales al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado previsto en sus legislaciones. Sin embargo, la organización ha documentado en el informe *Regularizar y Proteger*, publicado en septiembre de 2023, que decenas de miles de personas venezolanas aún se encontraban indocumentadas debidos a los obstáculos y políticas que dificultan el acceso tanto a estas medidas como a los procedimientos de asilo.³ Amnistía Internacional considera que la falta de estatus migratorio regular es uno de

¹ <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-input-report-revisiting-migrants-contributions-human-rights-based>

² De acuerdo a la Plataforma R4V, a noviembre de 2023 Colombia y Perú encabezaban la lista con mayor cantidad de personas venezolanas a nivel mundial, con 2.88 millones y 1.54 millones de persona, respectivamente, mientras que Ecuador y Chile ocupan el cuarto y quinto lugar en la región de Latinoamérica y el Caribe, con 474.900 y 444.000 personas respectivamente. <https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-nov-2023>

³ Amnistía Internacional, *Regularizar y Proteger* : Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas (AMR 01/7130/2023), 21 de Septiembre de 2023. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/7130/2023/es/>

los principales factores que limitan la integración de las personas venezolanas en estos cuatro países, y que tiene un impacto diferenciado negativo para las mujeres sobrevivientes de violencia basada en género.⁴

Es importante señalar que los programas de regularización temporal de Colombia y Perú citados en el informe han cesado desde entonces, y han sido acompañadas de amenazas de expulsión por parte de las autoridades peruanas.⁵ Estos obstáculos de hecho y derecho se suman a un contexto más amplio de fuerte discriminación y xenofobia hacia las personas venezolanas en la región, generalmente acompañada de discursos estigmatizantes emanadas de autoridades públicas,⁶ y de un aumento de proyectos legislativos y leyes que discriminan a las personas migrantes y con necesidad de protección internacional con base en su estatus migratorio.⁷ Por ejemplo, en 2023 Perú aprobó una ley que penaliza con multas el alquiler de viviendas a personas sin estatus migratorio regular.⁸ En Chile, desde el año pasado está en discusión, pendiente de aprobación, un proyecto legislativo que criminaliza el ingreso irregular de personas indocumentadas al país, incluso con penas de cárcel.⁹

Adjuntamos a esta carta nuestras más recientes publicaciones sobre el tema, esperando que sean de interés para la elaboración de su informe. Agradecemos su atención a la presente carta y quedamos a su disposición para responder a posibles consultas.

Atentos saludos,

Cordialmente,



Valentina Ballesta
Directora Adjunta de Investigación para las Américas
Amnistía Internacional

⁴ Amnistía Internacional, Desprotegidas : Violencia basada en género contra mujeres refugiadas venezolanas en Colombia y Perú, AMR 01/5675/2022. 12 de julio de 2022. www.amnesty.org/es/documents/amr01/5675/2022/es/ y Desprotegidas en Ecuador: Mujeres venezolanas refugiadas y sobrevivientes de violencia basada en género (AMR 28/6137/2022), 17 de noviembre de 2022. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr28/6137/2022/es/>

⁵ Amnistía Internacional, Acción Urgente Perú : persona refugiadas enfrentan un plazo imposible, 6 de Noviembre de 2023 (AMR 46/7377/2023). <https://www.amnesty.org/es/documents/amr46/7377/2023/es/>

⁶ Ver Amnistía Internacional, Desprotegidas Violencia basada en género contra mujeres refugiadas venezolanas en Colombia y Perú, y “Nadie quiere vivir en clandestinidad”, Desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile (AMR 22/6437/2023), marzo de 2023.

<https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/6437/2023/es/> Carta abierta a la presidenta de Perú y el presidente de Chile sobre la crisis de protección en frontera (AMR 01/6744/2023) 4 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/6744/2023/es/>

⁷ Amnistía Internacional, Informe al Comité de Derechos Humanos ONU: 140º período de sesiones del 4 al 28 de marzo de 2024, págs. 11-12. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/7667/2024/es/>

⁸ ONU-DH, Perú: El alquiler de viviendas a migrantes no debe ser penalizado, dicen expertos de la ONU 22 mayo 2023. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/05/peru-renting-housing-migrants-should-not-be-penalised-say-un-experts>

⁹ Amnistía Internacional, Acción Urgente Chile: Peligro de criminalización para las personas refugiadas y migrantes (AMR 22/6685/2023), 17 de abril de 2023 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/6685/2023/es/> y Mandatos del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, comunicación al gobierno de Chile (Ref OL CHL 1/2023) 24 de mayo de 2023, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=28103>. Ver Cámara de Diputadas y Diputados. Boletín No. 15261. Proyecto de ley que modifica la ley N°21.325, de migración y extranjería, para tipificar el delito de ingreso clandestino al territorio nacional. 5 de agosto de 2022 (aún en trámite, pendiente de aprobación). Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15772&prmBOLETIN=15261-25>.

ANEXO: LISTA DE PUBLICACIONES RECIENTES

Acción Urgente. Perú: personas refugiadas enfrentan un plazo imposible, 6 de noviembre de 2023 (AMR 46/7377/2023).
<https://www.amnesty.org/es/documents/amr46/7377/2023/es/>

Regularizar y Proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas (AMR 01/7130/2023), 21 de septiembre de 2023.
<https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/7130/2023/es/>

Carta abierta a la presidenta de Perú y el presidente de Chile sobre la crisis de protección en frontera (AMR 01/6744/2023) 4 de mayo de 2023,
<https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/6744/2023/es/>

Acción Urgente. Chile: Peligro de criminalización para las personas refugiadas y migrantes (AMR 22/6685/2023), 17 de abril de 2023.
<https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/6685/2023/es/>

“Nadie quiere vivir en clandestinidad”, Desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile (AMR 22/6437/2023), marzo de 2023.
<https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/6437/2023/es/>

Desprotegidas en Ecuador: Mujeres venezolanas refugiadas y sobrevivientes de violencia basada en género (AMR 28/6137/2022), 17 de noviembre de 2022.
<https://www.amnesty.org/es/documents/amr28/6137/2022/es/>

Desprotegidas: Violencia basada en género contra mujeres refugiadas venezolanas en Colombia y Perú, AMR 01/5675/2022. 12 de julio de 2022,
www.amnesty.org/es/documents/amr01/5675/2022/es/